



## **FUNCIONES DEL ENTE PÚBLICO RTVE Y SUS SOCIEDADES**

El Ente público RTVE en liquidación (RTVE) y sus Sociedades, Televisión Española, S.A. SME en liquidación (TVE, S.A.) y Radio Nacional de España, S.A. SME en liquidación (RNE, S.A.) fueron creadas por la [Ley 4/1980 de 10 de enero](#), del Estatuto de la Radio y la Televisión.

El artículo 5 del mencionado Estatuto, dispone que las funciones que corresponden al Estado como titular de los servicios públicos de radiodifusión y televisión se ejercerán a través del Ente Público RTVE.

TVE, S.A. realizaba la gestión mercantil de los servicios públicos de televisión y RNE, S.A. la de los de radiodifusión.

[La ley 17/2006 de 5 de junio](#) de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, creó la Corporación Radio y Televisión Española, S.A. (Corporación RTVE) y sus filiales (hoy integradas en su matriz), la Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A. (SME TVE) y la Sociedad Mercantil Estatal Radio Nacional de España, S.A. (SME RNE), atribuyendo a estas sociedades la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de titularidad estatal. Estas nuevas entidades, por imperativo legal (artículo 3 de la Ley 17/2006), sucedieron al Ente Público RTVE y sus sociedades filiales en la realización de tales actividades de servicio público.

### **Expediente de regulación de empleo**

Con fecha 14 de noviembre de 2006, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales autorizó a RTVE y a sus sociedades filiales TVE, S.A. y RNE, S.A. a extinguir los contratos de trabajo hasta un máximo de 4.150 trabajadores de su plantilla, de acuerdo con el Expediente de Regulación de Empleo (ERE 29/2006) registrado el 13 de julio de 2006 en la Dirección General de Trabajo.

El Ente Público RTVE gestiona los compromisos adquiridos en el ERE 29/2006 y que finalizan en el año 2022.

### **Proceso de disolución-liquidación**

La Disposición Transitoria quinta de la ley 17/2006, establece la entrada de RTVE y de sus sociedades filiales TVE, S.A. y RNE, S.A. en estado de disolución-liquidación al día siguiente del otorgamiento por dichas entidades de la escritura de aportación de los activos y pasivos que fueron transferidos a la Corporación RTVE y a sus sociedades prestadoras, SME TVE y la SME RNE, respectivamente. La citada aportación se instrumentó mediante escritura pública el 29 de diciembre de 2006.

De acuerdo con la ley 17/2006, de 5 de junio, la actividad de RTVE y sus sociedades filiales TVE, S.A. y RNE, S.A. una vez iniciado el período de liquidación, ha consistido en proceder de forma ordenada a la liquidación, enajenación y extinción, según proceda, de los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio.